



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 10 MAYO 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 129/2024, caratulado: "S/ NOTA INTERNA N° 741/2024 LETRA: TCP-SC DIPLOMADO EN GESTIÓN DE SALUD"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 741/2024 Letra: TCP-SC (v. f. 2), suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, mediante la cual solicita autorización para la asistencia de cuatro (4) profesionales dependientes de la Secretaría Contable al Diplomado Gestión de Salud 2024, dictado por la Universidad Nacional de Cuyo, ello en virtud a la importancia y relevancia de la temática para el Organismo.

Que en la mencionada Nota se informa el listado de asistentes propuestos, adjuntando además detalle, objetivos del curso, metodología, requisitos, plan de estudios y costo (v. f. 3/7).

Que, en mérito al programa previsto, este Cuerpo Plenario de Miembros estima pertinente declarar de Interés Institucional el Diplomado en Gestión de Salud dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, ello en el marco de la capacitación permanente que lleva adelante el Organismo.

Que en virtud de ello corresponde disponer la inscripción de los agentes C.P. Fernando ABECASIS, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Lorena RETAMAR y L.E Agustín CASCARINI al Diplomado en Gestión de Salud dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y autorizar el gasto que demande su cursado, cuyo monto en concepto de cuota de inscripción más siete (7) cuotas mensuales por agente inscripto asciende a la suma de \$152.000,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100), resultando

CG
EP
②

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en un total de gasto correspondiente a las cuatro (4) matrículas de \$ 608.000,00 (pesos seiscientos ocho mil con 00/100).

Que los agentes inscriptos tendrán la carga de presentación de las constancias de asistencia al cursado y el certificado de finalización del mismo.

Que en el caso de incumplir con la presentación precedentemente mencionada, deberán devolver las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que a foja 8 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 27/2024 debidamente autorizada.

Que a foja 9 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 53/2024, referentes a la reserva presupuestaria preventiva.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 61/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. –Declarar de Interés Institucional el diplomado en Gestión de Salud dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Disponer la inscripción de los agentes C.P. Fernando ABECASIS, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Lorena RETAMAR y L.E Agustín CASCARINI al Diplomado en Gestión de Salud a dictarse a Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 073



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 3°. - Autorizar el gasto que demande el cursado de la referida Diplomatura, por la suma total de \$ 608.000,00 (pesos seiscientos ocho mil).

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a los agentes autorizados que tendrán la carga de presentar las constancias de asistencia al cursado y el certificado de finalización mismo; debiendo devolver las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono del curso, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones y la tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Notificar de la presente a los agentes C.P. Fernando ABECASIS, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Lorena RETAMAR y L.E Agustín CASCARINI y a la Secretaría Contable.


ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

073 /2024.

C6
EP
Q


Guillermo Jorge Gonzalez
Abogado
MPCPAJ 803 M.Fed T° 122 F° 425


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria COSSI
Asesora
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

